



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0156-2024-MPC-A.

Camaná, 11 de Octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley 27806 – “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, se desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de los portales de transparencia de información relacionada con la gestión de entidades públicas.

Que, la Ley 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Por los fundamentos antes expresados en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la LIC. ZOILA FIDELA FELIPE ZEBALLOS, como encargado de la actualización de la página Web y Portal de Transparencia, de la Municipalidad Provincial de Camaná, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Déjese sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – Hágase de conocimiento la presente a la Sub Gerencia de Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

